Licitación Pública Nº02/2021

Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Urbanos PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

MUNICIPIO de SAN LORENZO

Terminología. A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación de los servicios.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el Oferente o Contratista adjudicatario como representante con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrato.

AREAS O ZONAS DEL SERVICIO: Son las áreas dentro del Municipio de San Lorenzo que son objeto de la prestación del servicio licitado.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de LA COMISION EVALUADORA que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de LA COMISION EVALUADORA. Las circulares o notas aclaratorias podrán emitirse hasta cinco (5) días antes de la fecha de presentación de ofertas y serán notificadas a todos los que hubieran adquirido el pliego de bases y condiciones.

COMISION EVALUADORA: Comisión designada por la AUTORIDAD CONTRATANTE para estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas.

CONTRATO: Instrumento que la COMISION EVALUADORA o LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución de los servicios objeto de la LICITACION y que será suscripto por LA AUTORIDAD CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO. Regirá durante todo el plazo de la contratación y contendrá las condiciones finales resultantes de la OFERTA, la PREADJUDICACION y la ADJUDICACION, con las demás previsiones que hacen posible el ejercicio de los derechos y deberes de las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato de los servicios.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad resultante.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de San Lorenzo.

NORMAS DEL SERVICIO: Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.

OFERENTE: Los interesados en participar en la Licitación y que concurran comprando el pliego de bases y condiciones y formulando propuestas.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en este Pliego.

RESIDUOS DOMICILIARIOS: los de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas y que recibirán un tratamiento consensuado entre el prestador y la Municipalidad, para adecuarse paulatinamente – durante la ejecución del Contrato - a los presupuestos mínimos establecidos en la normativa vigente de orden público.

Artículo 1. DEL OBJETO DE LA LICITACION. Es la contratación del Servicio de Higiene Urbana del Municipio de San Lorenzo con las modalidades, características y formas que se especifican en el presente Pliego. La licitación comprende los servicios de:

- 1. Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU),
- 2. Transporte hasta la Disposición Final de Residuos,

Cada uno de los servicios enumerados precedentemente, se encuentran detallados en el apartado correspondiente a las Especificaciones Técnicas.

El Contrato a suscribir con el adjudicatario obligará al mismo a prestar los servicios objeto de la licitación, y a hacerlo en las condiciones, formas y alcances establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, en las circulares aclaratorias que se dicten en el proceso licitatorio y demás anexos y documentación obrante en la contratación.

Artículo 2. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de duración del contrato será de tres (3) años, con opción a una prórroga de tres (3) años más. La condición es que no exista falta grave por parte de la contratista fehacientemente demostrada y las partes acordaran la renovación parcial de equipo y los cambios que la innovación tecnológica producida en este lapso ameriten y el requerimiento que los cambios en la arquitectura y cultura de la ciudad hayan generado, estableciendo las modificaciones a las condiciones y a los costos pertinentes, manteniendo el esquema sustancial de la oferta adjudicada. Todo lo antes descripto estará sujeto a la disponibilidad financiera de LA CONTRATANTE.

Artículo 3. SISTEMA A UTILIZAR. ANTECEDENTE. La presente convocatoria se realiza teniendo como antecedente la declaración de Interés Público dispuesta mediante Decreto Nº 55/2021 de la Iniciativa Privada presentada en relación a la prestación del servicio a contratar por lo cual se llama a Licitación Pública para la selección del oferente con el sistema de doble sobre conforme lo dispuesto en los Arts. 13, 20 y concordantes de la Ley Nº 8072 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 4. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial, para la prestación de los servicios para los años establecidos en el Artículo 4° "VIGENCIA DEL CONTRATO" no será determinado hasta tanto se tengan elementos de juicio validos y suficientes, teniendo en cuenta la complejidad del servicio que se requiere.

El precio a requerir como contraprestación por los servicios que serán objeto del Contrato, debe ser expresado por el Oferente en el Sobre Nº 2, y la suma allí referida deberá contemplar la prestación de la totalidad de los servicios licitados y en las condiciones establecidas en este Pliego y el Contrato.

Conjuntamente con el precio, el Sobre Nº 2 deberá expresar la fórmula polinómica a utilizar para la eventual redeterminación del precio, la cual será también considerada por la Comisión Evaluadora a los efectos de su dictamen de pre adjudicación.

Artículo 5. COMPUTO DE LOS PLAZOS. El cómputo de los plazos se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial, salvo que en este pliego se especifique expresamente lo contrario, particularmente los términos referidos a días se computarán por días hábiles administrativos cuando se trate de plazos atinentes a procedimientos administrativos.

Artículo 6. JURISDICCION. El contratista, con carácter previo a la promoción de cualquier instancia judicial deberá agotar la vía administrativa ante LA AUTORIDAD CONTRATANTE a los fines de obtener el pronunciamiento del D.E.M. El contratista deberá recurrir a instancias judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativo de la ciudad de Salta Distrito Centro renunciando a otro fuero o jurisdicción.

Artículo 7. DOMICILIO. La autoridad contratante fija domicilio en Avenida San Martín Nº 1.850 de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y el oferente deberá hacer lo propio en el ejido urbano del Municipio de San Lorenzo.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes mientras no medie notificación fehaciente de su cambio y serán válidas las notificaciones y actuaciones que allí se realicen.

Artículo 8. NOTIFICACIONES. Las circulares aclaratorias, la fecha, lugar y hora del Acto de Apertura del Sobre N° 2, así como todos los actos preparatorios, de mero trámite y definitivos emitidos por la Comisión Evaluadora se considerarán notificados por Mesa de Entradas de la misma y a partir del día siguiente al día en que fuesen puestos a disposición de los interesados (además serán remitidos al correo electrónico que los mismos constituyan a ese fin). Con la adquisición del Pliego los adquirentes, oferentes, precalificados, preadjudicatarios, adjudicatario y contratista prestan conformidad con dicho modo de notificación, a cuyo fin sus representantes legales deberán concurrir diariamente a la oficina de la Comisión Evaluadora, sita en Av. San Martín Nº 1.850 de Villa San Lorenzo.

Artículo 9. DE LOS OFERENTES. Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades regularmente constituidas en el país, con una antigüedad en su constitución mínima de DIEZ (10) años.

Los oferentes deberán acompañar a su presentación copia autenticada y legalizada del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma

fehaciente su constitución, la representación y facultades para obligar a la sociedad, por parte de quien suscribe la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integren la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplirse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la sociedad.

En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o de los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial o filial en el municipio de San Lorenzo

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurran vinculadas, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución total del contrato y su extensión establecida en el presente pliego.

La prestación de los servicios que se licitan deberá estar encuadrada dentro del objeto social de la firma. En el caso de asociaciones el cumplimiento de este requisito será exigible a todas las empresas que la conformen.

Para ser oferente la empresa deberá tener al menos diez (10) años de experiencia en Servicios de Higiene Urbana prestados en el país relacionados con la Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza y Disposición Final (Método de Relleno Sanitario) en ciudades de como mínimo 150.000 habitantes y el tratamiento de 200 tn diarias como mínimo. Los antecedentes deberán ser el resultado de contrataciones por Licitaciones Públicas con organismos nacionales, provinciales o municipales, prestados dentro del territorio nacional y no se admitirá la sumatoria de diferentes contratos, ni las contrataciones directas.

Artículo 10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES. No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Las empresas cuyos directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos, con sentencia firme.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal.
- c) Los quebrados o concursados, hasta la finalización de la quiebra o el concurso.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de LA AUTORIDAD CONTRATANTE

- e) No podrá ser oferente de esta licitación aquella empresa a la que, aun cuando formara parte de las sociedades y/o consorcios como oferente de esta Licitación, se le haya anulado o rescindido, por incumplimiento de obligaciones surgidas, contratos que versaren sobre recolección de residuos y/o cualquier otro servicio público en el país como en el extranjero.
- f) Las empresas constituidas en el extranjero.
- g) Las empresas que tengan juicios pendientes o reclamos administrativos, acciones judiciales o extrajudiciales iniciadas o pendientes de resolución en cualquier fuero o jurisdicción, incluyendo el contencioso administrativo, en contra de LA AUTORIDAD CONTRATANTE por motivos relativos a prestación de servicios de higiene urbana. Los oferentes deberán acompañar con su presentación, una declaración jurada en la que exprese no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatará que el oferente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas, se procederá a:

- El rechazo del Sobre N° 1 ANTECEDENTES y del Sobre N° 2 PROPUESTA, dependiendo en qué fase del proceso de evaluación de propuestas se advirtiera la anomalía, con la consiguiente pérdida de la garantía de Oferta.
- 2) La anulación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la Adjudicación.
- La Resolución del Contrato, con pérdida de la Garantía del Contrato, cuando el impedimento se advirtiera después de firmado el Contrato.

Artículo 10. ASPECTOS TECNICOS. El Oferente deberá indicar todos los antecedentes que tuviere en la materia, mediante las certificaciones correspondientes.

Las certificaciones a presentar para demostrar la capacidad técnica deberán haber sido expedidas por la autoridad oficial contratante o la que hubiere fiscalizado el servicio. Incluirán como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la autoridad que emite el certificado.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Área geográfica bajo contrato

- Cantidad de población atendida
- Enumeración de los servicios prestados
- Certificación de calidad en la prestación de los servicios

Deberá adjuntarse el Currículum Vitae y todas las certificaciones pertinentes que acrediten la idoneidad técnica del o los profesionales que estarán a cargo de la supervisión del sistema, el o los cuales deberán tener experiencia en manejo de residuos sólidos (al menos en disposición final mediante el método de relleno sanitario). El o los responsables técnicos deberán estar disponibles de manera permanente para el ejercicio de las funciones técnicas encomendadas.

En caso de sustitución o reemplazo del responsable técnico, el nuevo responsable deberá reunir los requisitos exigidos por este pliego y ser expresamente aprobado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE.

Artículo 11. ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos, a los efectos de evaluar su capacidad financiera:

- 1) Balance General (Estado de situación patrimonial, estado de resultados) de los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera de la Empresa.
- 2) Referencias comerciales de las principales firmas con que opera el oferente, cuya fecha de emisión no supere los treinta (30) días de la fecha de presentación.
- 3) La capacidad económica se establecerá en base a los índices correspondientes al último ejercicio económico cerrado. Y los antecedentes de cumplimiento que provea la empresa.
- 4) La facturación anual deberá ser como mínimo de \$ 1.000.000.000 (Pesos MIL MILLONES) anuales por prestación de servicios iguales a los que se licitan, de acuerdo con el último ejercicio cerrado.

Artículo 12. GARANTÍA DE LA OFERTA. El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo (deposito en Tesorería Municipal), cheque certificado,

fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la oferta económica, correspondiente a treinta y seis meses.

Artículo 13. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deberán presentar, en el lugar y fecha fijado para la apertura, un sobre cubierta, debidamente cerrado, con la siguiente identificación:

LICITACION PUBLICA Nº 2/2021

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. Expte 913/2021

Fecha y hora de Apertura: 03 DE MAYO DE 2021.- HORAS: 11:00

El sobre cubierta contendrá dos (2) sobres, también debidamente cerrados, con las denominaciones:

- SOBRE N°1 ANTECEDENTES
- SOBRE Nº 2 PROPUESTA

Los sobres deberán estar firmados por el oferente de manera entrecruzada en sus respectivos cierres

Toda la documentación presentada (Sobre N° 1 y 2) y sus respectivas copias, deberá estar redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos que podrán estar redactados en otro idioma. Todas sus fojas deberán estar foliadas correlativamente y acompañadas de un Índice de contenidos y anexos y firmadas por el Oferente y su Asesor Técnico. Deberá presentarse en original, duplicado y triplicado, a excepción del pliego del llamado en cuestión, que será el original adquirido en Tesorería Municipal o descargado del sitio web del municipio, el que también deberá estar firmado y sellado por el Oferente en todas sus fojas. En caso de discrepancia se considerará válido el juego original. Se exige una declaración del oferente en la que conste la cantidad total de folios presentados en dichos Sobres. Las enmiendas, entrelineas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, firmadas y selladas por el oferente.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos deberán constar en uno solo de los ejemplares, denominado original; las copias podrán acompañarse en fotocopias foliadas y firmadas por el oferente.

Artículo 14. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1- ANTECEDENTES. El Sobre N° 1 deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Solicitud de admisión.
- b) Garantía de la oferta, conforme a lo estipulado en el artículo 12 del presente pliego.
- c) Número de inscripción (o constancia de inicio de trámite) en el Registro de Proveedores de **la Provincia de Salta.**
- d) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social en que se encuentren inscriptos.
- e) Certificado de Libre Deuda Municipal emanado de LA AUTORIDAD CONTRATANTE dentro de los 30 días previos a la presentación de la propuesta.
- f) La documentación donde conste los requerimientos jurídicos, societarios, económicos, financieros y técnicos de este Pliego y demás probanzas que permitan a LA AUTORIDAD CONTRATANTE evaluar y calificarlo.
- g) Declaración Jurada sobre inexistencia de impedimentos para ser OFERENTES.
- h) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta Distrito Centro, fuero Contencioso – administrativo, y renuncia a todo otro fuero provincial o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- i) Organigrama de la empresa limitado a los niveles de conducción del área técnica, indicando el nombre y Currículum Vitae del personal que cubrirá las diversas funciones, con una breve descripción de sus responsabilidades. Se agregará además idéntico organigrama respecto de los recursos humanos que cumplirán las distintas tareas correspondientes al objeto de esta licitación.
- j) Descripción del equipo que dispondrá para la prestación de cada uno de los servicios, incluyendo vehículos pesados y livianos, herramientas, etc., adjuntando las especificaciones técnicas, catálogos y folletería del equipamiento en general, marca, modelo, serie, potencia, estado en que se encuentra cada uno de ellos. Se incluirán los vehículos de reserva previstos y los asignados a las tareas de inspección de los servicios.
- k) Declaración Jurada comprometiéndose a presentar la disponibilidad del 100% del equipo a afectar al servicio, en caso de resultar adjudicatario, previo a la firma del Acta de Inicio del Servicio.
- I) En los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares

- Especificaciones Técnicas, deberá presentarse el detalle de las modalidades con que serán prestados los servicios licitados y las actividades o tareas incorporadas dentro de dichos servicios, las cuales también deberán conformarse con arreglo a los requisitos detallados para cada servicio y/o actividad en las especificaciones técnicas. Este plan deberá contener como mínimo:
 - La programación y diagramación de cada uno de los servicios que se licita, en forma detallada y ordenada, expresando en planos los recorridos a realizar, los horarios y frecuencias (en aquellos no indicados específicamente en las condiciones técnicas del pliego).
 - La dotación del personal a utilizar para la prestación de cada servicio ofrecido, los programas de entrenamiento a que se someterá al personal, los sistemas de control a implementar y el plan de relevo, sustitución o refuerzo de personal y el plan de higiene y seguridad, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento en general.
 - Todo otro elemento que permita establecer las modalidades, sistemas, medios técnicos y recursos materiales y humanos a adoptar o emplear para la prestación de los servicios que se licitan.
- m) El ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación completo y Notas Aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Asesor Técnico.
- n) Dirección de correo electrónico de contacto.

Artículo 15. APERTURA Y EVALUACION SOBRE Nº 1. En el Acto de Apertura se procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y requeridos en el Sobre N° 1 - ANTECEDENTES y se procederá a verificar la coincidencia de la totalidad de los folios declarados.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y requeridos en el Sobre N° 1 – ANTECEDENTES, con posterioridad al Acto de Apertura.

Si los requisitos faltantes respondieran a aspectos puramente formales, que no afecten precio, cantidad, garantía o calidad de la propuesta, a juicio exclusivo de **LA COMISION EVALUADORA**, esta podrá solicitar al oferente su presentación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de notificación. El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo del Sobre N° 2 -

PROPUESTA sin lugar a recurso alguno por parte del proponente. Las actuaciones rechazadas serán archivadas por **LA COMISION EVALUADORA**.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones, documentos complementarios e información relacionada con los términos de su oferta, pudiendo a esos efectos prorrogar los plazos aquí establecidos por el tiempo que fuese necesario para obtener la documentación e información suficiente que le permita formarse un criterio cierto y eficiente sobre la conveniencia de las ofertas.

La fecha, lugar y hora del Acto de Apertura del Sobre N° 2 - PROPUESTA se realizará con posterioridad al sobre Nº 1 en la misma fecha.

Artículo 16. CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. En el sobre se expresará el precio a requerir como contraprestación por los servicios y deberá ser expresado totalmente en pesos argentinos y debe incluir I.V.A., impuestos provinciales y municipales. Además deberá expresar la fórmula polinómica a utilizar para la eventual redeterminación de precios.

El Sobre N° 2 deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Formulario Propuesta según lo dispuesto en el Anexo.
- b) Planillas de Determinación de Costos discriminados para cada uno de los servicios según lo establecido en el anexo correspondiente (FORMA DE COTIZACION, el que puede ser adaptado a las estructuras de precios de cada oferente).
- c) Planilla de Formación de Precios por cada ítem y Planilla Resumen Total.
- d) Planilla Resumen del Presupuesto con Precios Unitarios.
- e) Ecuación Económico Financiera.
- f) La fórmula polinómica propuesta para las eventuales redeterminaciones del precio.
- g) Se deberá incluir los indicadores del proyecto a los efectos de evaluar su impacto ambiental y social.

Al momento de la Apertura del Sobre No 2, se procederá a la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos y requeridos en Sobre N° 2, y se procederá además a verificar el número de folios declarados por el oferente.

Artículo 17. FORMA DE COTIZACION. El oferente deberá cotizar cada uno de los servicios que se licitan, conforme a los formularios que se adjuntan.

La empresa deberá adjuntar un estudio pormenorizado de los costos de cada uno de los servicios y actividades a desarrollar, a los fines que LA AUTORIDAD

CONTRATANTE cuente con elementos de juicio suficientes para evaluar si la propuesta ha contemplado la cantidad y calidad del servicio a prestar.

Deberá elaborar y adjuntar las planillas de los análisis de costos discriminados donde se determine cada uno de los componentes del Costo Directo, Materiales, Elementos, Mano de Obra (discriminando las cargas sociales), Indumentaria, Herramientas, Amortizaciones e Intereses de Equipos (nuevos, de reemplazo), Reparaciones y Repuestos, Combustibles y Lubricantes, Seguros, Patentes, etc., de cada uno de los servicios y actividades, especificando unidades de medida, cantidades, costos parciales, rendimientos, etc., de forma lo suficientemente detallada como para demostrar su obtención. Su falta de presentación será causal de rechazo de la oferta.

Los valores determinados se volcarán en las planillas correspondientes.

Artículo 18. VARIANTES - ALTERNATIVAS. Se podrán presentar variantes y/o alternativas de la oferta las que podrán referirse a aspectos y/o modalidades técnicas, económicas o financieras de la misma, pudiendo realizarse sobre uno, alguno o todos los Ítems, siempre que se cumpla con el objeto del llamado a Licitación y los servicios requeridos en la misma. Los costos finales de estas variantes y/o alternativas deberán estar por debajo de la Propuesta básica del oferente. Las variantes y/o alternativas no serán consideradas si no se ha cotizado la oferta básica, es decir aquella que responda a las condiciones establecidas en el presente pliego. Se deja expresa constancia que es facultad exclusiva de LA COMISION EVALUADORA el considerar o no las Variantes y Alternativas que se presentaren.

Artículo 19. FORMALIDADES DE LAS VARIANTES - ALTERNATIVAS. En el caso de presentarse una o más variantes y/o alternativas deberán respetarse las formalidades aplicables a la presentación de la Oferta básica, además de las siguientes:

- a) Las variantes o alternativas, según corresponda, deberán presentarse en sobre cerrado, uno por cada variante o alternativa con la identificación:
- LICITACIÓN PUBLICA Nº
- SOBRE Nº (ALTERNATIVA Nº)
- VARIANTE N° OFERENTE
- b) Los sobres contendrán los aspectos que se modifican con respecto a la Oferta

básica, entendiéndose que los aspectos restantes corresponden a los de esta última.

Artículo 20. FALSEAMIENTO DE DATOS DE LA OFERTA. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o resolver el contrato por causa imputable al contratista. En este último caso también se perderá la garantía constituida.

Artículo 21. RASPADURAS, INTERLINEADOS Y ENMIENDAS. Las raspaduras, interlineaciones, enmiendas, etc., que afecten a su escritura (letras o números) deberán ser salvadas en el mismo escrito de la oferta, con constancia expresa y firmada por el oferente.

Artículo 22. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá por conocidas las condiciones de la licitación y características de los servicios a contratar, por lo que no se podrá invocar duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables como justificación de errores en los que pudiere haberse incurrido al formular la oferta.

Artículo 23. IMPUESTO DE SELLOS. La Propuesta deberá venir acompañada del Sellado correspondiente en el original de cada foja, conforme la reglamentación vigente. En el caso de presentarse variantes o alternativas, el original de cada foja deberá venir acompañada del Sellado antes mencionado.

Artículo 24. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo hasta horas 10:00 del 03 de Mayo del año 2021.

Artículo 25. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. El plazo de mantenimiento de la oferta se establece en ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. El oferente que desistiere de su propuesta, antes o después de la adjudicación, sufrirá la perdida de la garantía de la oferta constituida.

ARTÍCULO 26. APERTURA DE LAS OFERTAS. Los sobres serán abiertos en el lugar, el día y hora fijados. No será admisible la presencia de terceros teniendo en

cuenta las restricciones vigentes emanadas de la normativa relativa a la pandemia por SARS-COVID-19.

De todo cuanto se actúe se dejará constancia en acta, la que será suscripta por los funcionarios municipales intervinientes y la escribana de gobierno.

Los proponentes o sus representantes tendrán derecho a formular las observaciones que a su criterio sean procedentes, luego de tomar conocimiento del contenido del acta.

Con posterioridad al acto de apertura la Comisión Evaluadora se abocará al estudio de la documentación presentada a esta Licitación y podrá requerir de los oferentes toda información complementaria que considere necesaria para una mejor evaluación de las propuestas. Las aclaraciones que se presenten no podrán variar el contenido de la propuesta. La información solicitada por esta Comisión deberá ser suministrada dentro de los tres (3) días corridos de requerida o en el plazo que COMISION EVALUADORA fijase.

La Comisión analizará la documentación presentada por los oferentes y verificará el cumplimiento de todos los requisitos requeridos, como así también estudiará la capacidad civil, técnica, económica y financiera para ejecutar los servicios licitados, resolverá las impugnaciones presentadas y efectuará una calificación de acuerdo al puntaje establecido en el presente pliego.

Artículo 27. PRECALIFICACIÓN. La precalificación definirá los oferentes que están en condición de continuar en el presente trámite licitatorio. La COMISIÓN EVALUADORA podrá establecer un orden jerárquico o de prioridad entre las Ofertas precalificadas o poner a todos los oferentes precalificados en las mismas condiciones para ser preadjudicados y sin prioridades de unos sobre otros. En caso de establecer un orden de prioridad deberá fundar las razones en que justifica el mismo.

LA COMISION EVALUADORA podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a reclamo.

Artículo 28. IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES. Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente a 1.000 unidades tributarias.

El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la

impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la Comisión Evaluadora, en el plazo previsto en este pliego.

Artículo 29. PREADJUDICACION. La Comisión Evaluadora analizara cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

Se pre-adjudicará a la propuesta que se considere más conveniente, de acuerdo con la finalidad de esta licitación y lo exigido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus anexos.

La concurrencia o precalificación de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de licitación si, a juicio de LA COMISION EVALUADORA, el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la propuesta. La Comisión elevará un dictamen, el que tendrá carácter no vinculante.

Artículo 30. ADJUDICACION. La adjudicación será dispuesta por Decreto del D.E.M. Hasta el dictado de dicho Decreto, podrán dejarse sin efecto los procedimientos y actuaciones e incluso el proceso de contratación en cualquiera de sus instancias, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados, salvo la devolución de la garantía de la oferta.

Cuando la adjudicación recaiga en la oferta preadjudicada, podrá fundarse la misma adhiriendo y eventualmente ampliando las razones que motivaron tal decisión. Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta tal decisión.

La Adjudicación se comunicará a los interesados dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la firma del Contrato.

Artículo 31. DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA DE LAS OFERTAS. Vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas los oferentes tienen el derecho de solicitar devolución del Depósito de Garantía. Asimismo LA AUTORIDAD CONTRATANTE podrá disponer, a solicitud de los oferentes o de oficio, la devolución del mismo cuando medie adjudicación antes del plazo mencionado o en los supuestos de ser dejada sin efecto la licitación o declararse desierta o fracasada.

cumplimiento de las obligaciones a contraer, y con una antelación no inferior a cinco (5) días de la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Ejecución del Contrato equivalente al valor de un mes de prestación del servicio, debiendo actualizarse su monto en caso de concederse una redeterminacion de precios. Esta garantía deberá constituirse mediante Seguro de Caución, emitido por una Compañía de Seguros calificada como "A" por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el Registro de la Comisión Nacional de Valores. Cumplido este requisito, se procederá a la firma del contrato. Se exigirá lo mismo en caso de otorgarse la prorroga establecida en el presente pliego.

La garantía será reintegrada una vez realizada el Acta de Finalización de los servicios contratados, siempre y cuando el Contratista haya cumplido el cien por ciento de las obligaciones emergentes del Contrato.

Artículo 33. FIRMA DEL CONTRATO. La firma del contrato se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del instrumento legal de adjudicación, el que se basará en los pliegos licitatorios, circulares aclaratorias y la propuesta. Vencido dicho plazo, el adjudicatario que no hubiere recibido la notificación correspondiente podrá exigir la firma del contrato en forma personal o por medio fehaciente. En el caso de que el adjudicatario haya sido debidamente notificado y no concurriere a firmar el contrato en el plazo antes mencionado, podrá dejarse sin efecto la adjudicación correspondiente, perdiendo el adjudicatario la garantía de oferta constituida.

Artículo 34. NUEVAS PRESTACIONES Y BAJAS EN LAS PRESTACIONES. LA AUTORIDAD CONTRATANTE podrá incorporar nuevas prestaciones o dar de baja servicios o variar las características de las ya previstas, acordando las condiciones con el prestatario. Así también, la incorporación de nuevas tecnologías a las prestaciones vigentes será obligatoria para el prestador, realizándose en su caso, las adecuaciones Técnicas y económicas correspondientes. De no alcanzar un acuerdo, LA AUTORIDAD CONTRATANTE podrá adoptar alternativas que posibiliten cumplir los fines públicos comprometidos.

Artículo 35. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJO. Dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse firmado el Contrato, el adjudicatario deberá presentar, para aprobación

por parte de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, el plan definitivo de trabajos, el que no podrá diferir sustancialmente del presentado en la oferta.

Artículo 36. GASTOS DE SELLADO. El impuesto de sellos que grava el Contrato será soportado por el adjudicatario en un cincuenta por ciento (50 %) del total correspondiente, encontrándose a cargo del Municipio el porcentaje restante, pago al que se encuentra exento por imperio de lo dispuesto en la normativa vigente.

Articulo 37. PENALIDADES Y CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO. GENERALIDADES: Será aplicable al contrato el régimen de extinción y el régimen sancionatorio establecido en la normativa vigente que no fuese modificado o adecuado en los documentos licitatorios.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista dará lugar a la aplicación por la AUTORIDAD CONTRATANTE de penalidades. Estas podrán ser sanciones conminatorias, pecuniarias (multas) e incluso la rescisión del contrato por culpa del contratista. Su determinación y aplicación se efectuará teniendo en cuenta la gravedad del hecho o del incumplimiento, la reincidencia, la afectación del interés público, la celeridad de la subsanación de la falta y el grado de dolo o negligencia con que actuó la Contratista.

Artículo 38. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

El Contratista podrá peticionar la rescisión del contrato por incumplimiento en el pago de las prestaciones a cargo de la Municipalidad de San Lorenzo. En tal sentido, será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios durante 3 (tres) meses consecutivos o cuando el monto adeudado acumulado alcance una magnitud similar a la que corresponde a 3 (tres) meses de facturación, considerando al efecto el promedio de los montos facturados en los últimos 3 (tres) meses trabajados.

El Contratista deberá formular una intimación de pago a la Municipalidad por medio fehaciente y por el término de 30 (treinta) días corridos, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato.

Si dentro de dicho termino la Municipalidad no verificare el pago del 50% de todas las obligaciones vencidas y exigibles y no conviniera un plan de pagos

para cancelar el saldo en un plazo de ciento ochenta días (180), la Contratista estará habilitada para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

Artículo 39. REDETERMINACION DE PRECIOS.

Cuando la dispersión de precios relativos supere el 10% la empresa podrá presentar el pedido de redeterminación de precios calculado de la siguiente forma:

P = (0.5 (sueldo básico peón general de barrido y limpieza (CCT 40/89) momento 1 / sueldo básico peón general de barrido y limpieza (CCT 40/89) momento 0) + 0.5 (precios mayoristas nivel general momento 1 / precios mayoristas nivel general momento 0)) * Facturación original

En caso de no arribar a un acuerdo, respecto de la redeterminación, o esta se tornase excesivamente onerosa para la Municipalidad o antieconómica para LA ADJUDICATARIA, la parte perjudicada podrá disponer la rescisión anticipada del contrato sin obligación indemnizatoria alguna. En este último caso las partes deberán mantener sus obligaciones durante tres meses contados a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la decisión.

Artículo 40. OBLIGACIONES CON ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Contratista deberá cumplir fielmente con todas las obligaciones derivadas de la legislación vigente en cuanto a aportes y contribuciones de seguridad social, obra social y Ley de Riesgos de Trabajo. Deberá presentar, previo al pago mensual, copia de pago de dichos aportes y contribuciones.